

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**4888***Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Cese personal eventual del Ayuntamiento de Palma*

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 10.060 de 20 de mayo de 2019, acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Cesar con efectos del día 14 de junio de 2019, al personal eventual que se relaciona a continuación, agradeciéndoles los servicios prestados durante el mandato del Consistorio anterior, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado Público, el artículo 104.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local, así como el artículo 20.3 de la ley 3/2007, de 27 de marzo de Función Pública de las Islas Baleares.

|                                              |                                                          |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Sra. CLARA GOMEZ GARCIA                      | COORDINADOR/A GRUPO MUNICIPAL PP                         |
| Sra. PATRICIA MARIA DIAZ ORS                 | SECRETARIO/ARIA GRUPO MUNICIPAL PP                       |
| Sr. MARC ALVAREZ GELABERT                    | SECRETARIO/ARIA GRUPO MUNICIPAL PP                       |
| Sra. MARIA JOSÉ MOJOTA LEAL                  | COORDINADOR/A GRUPO MUNICIPAL PSIB-PSOE                  |
| Sr. FELIP COSME PALOU PASCUAL                | SECRETARIO/ARIA GRUPO MUNICIPAL PSIB-PSOE                |
| Sr. FRANCISCO ANTONIO PERIS LUQUE            | SECRETARIO/ARIA GRUPO MUNICIPAL PSIB-PSOE                |
| Sr. ALEJANDRO MOLL JOFRE                     | COORDINADOR/A SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL MÉS POR PALMA |
| Sr. MACIA JOSEP CALAFAT BELLVER              | COORDINADOR/A SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL MÉS POR PALMA |
| Sra. MARIA MACARENA POSSETTO                 | COORDINADOR/A GRUPO MUNICIPAL PODEM PALMA                |
| Sra. AINA RAMIS PLOMER                       | SECRETARIO/ARIA GRUPO MUNICIPAL PODEM PALMA              |
| Sra. KARINA ELIZABETH LEGARRETA DI FRANCESCO | COORDINADOR/A GRUPO MUNICIPAL CIUTADANS                  |
| Sr. JUAN MUÑOZ DE LEON                       | SECRETARIO/ARIA GRUPO MUNICIPAL CIUTADANS                |
| Sr. MANUEL FERNANDEZ BLANCO                  | COORDINADOR/A DE DISTRITO                                |
| Sr. DANIEL OLIVEIRA DE SOUZA                 | COORDINADOR/A DE DISTRITO                                |
| Sr. ANTONIO VILLALONGA ROTGER                | COORDINADOR/A DE DISTRITO                                |
| Sr. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS RAMIS             | COORDINADOR/A DE DISTRITO                                |
| Sr. ANTONI BALLESTER MUNAR                   | COORDINADOR/A DE DISTRITO                                |
| Sr. ROBERTO PEREZ MENA                       | ASESOR/A DE SEGURIDAD CIUDADANA                          |

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.



Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 21 de mayo de 2019

**El jefe de Departamento de Personal**

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

